



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2020-294-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: E.E N° 11.985.291/GCABA-DGCYC/2020 - Resolución Conjunta

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/PEN/20, N° 297/PEN/20, 325/PEN/20 y N° 355/PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6017), el Expediente Electrónico N° 11.985.291-GCABA-DGCYC/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de un año a partir de su publicación en el Boletín Oficial, lo que ocurrió el día 12 de marzo de 2020;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) al declarar la Pandemia ha afirmado que el COVID-19 se está propagando aceleradamente de persona a persona;

Que hasta el momento se han adoptado diferentes medidas de prevención y control con el objeto de atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que posteriormente el Estado Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20, estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el citado decreto;

Que dicha medida fue prorrogada por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/PEN/20 y N° 355/PEN/20;

Que la misma regirá desde el 20 de marzo hasta el 26 de abril inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) regula el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y designa a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como Órgano Rector de las compras y contrataciones;

Que la emergencia sanitaria ha impactado fuertemente en las economías de todos los países generando un cambio sensible en las condiciones de las compras y contrataciones que deben llevar adelante los gobiernos para afrontar la emergencia;

Que en consecuencia, surge la escases de ciertos los bienes y servicios generando dificultades para abastecer a las distintas áreas de gobierno;

Que, asimismo, la situación anormal del mercado ha producido una volatilidad en los precios, motivo por el cual es necesario establecer parámetros a fin de determinar los mismos, teniendo en cuenta la disponibilidad del mercado, plazo de entrega, volumen del pedido, etc.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario establecer un ordenamiento en las compras y contrataciones, a efectos de lograr una mejor eficiencia y transparencia en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para afrontar la crisis sanitaria;

Que en ese orden de ideas, corresponde establecer que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Órgano Rector en materia de compras y contrataciones, será el encargado de la coordinación de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con el tema que nos ocupa;

Que atento que la Ley N° 2.095 contempla procesos especialmente habilitados para ser utilizados en casos de emergencias, como la declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, que lo simplifican en pos de asegurar el abastecimiento de bienes y prestación de servicios en los tiempos que las circunstancias lo exigen, se considera necesario establecer procesos y requisitos que colaboren en el fortalecimiento del sistema;

Que paralelamente, la Dirección General de Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene como objetivo asegurar una correcta asignación presupuestaria para garantizar la ejecución del plan de gobierno definido, motivo por el cual corresponde su intervención a fin de que la misma otorgue la respectiva autorización del gasto;

Que ante el desabastecimiento local anteriormente referenciado, existe la posibilidad de la presentación de proveedores no habituales, e inclusive de otros países;

Que, asimismo, resulta necesario establecer la obligatoriedad de la presentación de una Declaración Jurada de Intereses por parte de los proveedores que deseen contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea el tipo o la modalidad de contratación;

Por ello, y de acuerdo con las facultades que les son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Establécese que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, será el encargado de la coordinación, a partir de la publicación de la presente, de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020-12163271-GCABA-MHFGC) que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Apruébanse los Formularios de Declaración Jurada de Intereses para personas humanas y para

personas jurídicas que serán de uso obligatorio a partir de la publicación de la presente, en las adquisiciones de bienes y servicios a que se refiere el artículo precedente, cualquiera sea el tipo o la modalidad de la contratación, y que forman parte integrante de la presente como Anexos II (IF-2020-12163276 -GCABA-MHFGC) y III (IF-2020-12163282-GCABA-MHFGC) respectivamente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el Portal de Buenos Aires Compras, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2020.04.22 00:23:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2020.04.22 00:32:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.04.22 00:32:47 -03'00'

Anexo I

Procedimiento para la autorización de la adquisición de los bienes o servicios para atender a la emergencia sanitaria vigente:

1. El área requirente deberá solicitar a la Dirección General de Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la autorización para efectuar la adquisición de los bienes o servicios a contratar para atender a la emergencia decretada.

El pedido deberá realizarse mediante un correo electrónico dirigido a:

Dirigido a:

- Dirección General de Evaluación del Gasto

Con copia a:

- Dirección General de Compras y Contrataciones
- Dirección Técnica, Administrativa y Legal u organismos con funciones equivalentes a la que pertenezca al área solicitante.

El contenido y detalle del mismo será establecido por el Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones.

En aquellos supuestos en que el área requirente sea el Ministerio de Salud, no será necesario solicitar autorización a la Dirección General de Evaluación del Gasto, pero deberá informársele una vez adjudicada la adquisición de los bienes o servicios el resultado de la misma, indicando el objeto del gasto y el monto de la adjudicación, lo que deberá hacerse mediante un correo electrónico.

2. Una vez obtenida dicha autorización, el área deberá efectuar el procedimiento necesario para la obtención de los créditos presupuestarios para hacer frente a la erogación proyectada.
3. La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCYC) tomará nota de la autorización otorgada conforme el punto 1 e informará al área sobre la existencia de Convenios Marco u Órdenes de Compra Abiertas con disponibilidad de los insumos requeridos, o bien, si la contratación se va a iniciar de manera centralizada.

Si el área requirente fuere el Ministerio de Salud, podrá solicitar al inicio del procedimiento a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCYC) la información a la que alude el párrafo anterior.

4. Si ninguna de las opciones planteadas en el punto anterior pudiera resolver las necesidades del área requirente, la DGCYC habilitará la compra de los bienes o servicios, indicando el procedimiento a utilizar conforme la Ley N° 2.095.
5. Cuando la contratación se enmarque en el inciso 8 del artículo 28 de la Ley N° 2.095, como consecuencia de la emergencia sanitaria, el área contratante deberá cumplimentar los pasos que oportunamente establecerá el Órgano Rector a través de la emisión de una guía de referencia.

6. Asimismo, en la oportunidad a la que se refiere el punto 3 del presente Anexo I, la DGCYC asignará en dicha oportunidad un valor indicativo elaborado en base a determinados parámetros específicos que surjan del estado del mercado, los que servirán de base para establecer el monto estimado de la contratación y su adjudicación, cualquiera sea su tipo o modalidad.

En los casos en que el área requirente fuere el Ministerio de Salud, deberá requerir a la DGCYC al inicio del proceso el valor indicativo a que alude el párrafo anterior.

7. De resultar necesario podrá requerirse a la DGCYC, una revisión de los valores informados, previo a la selección de la oferta que resulte más conveniente, debiendo comunicarse la fundamentación de tal solicitud.
8. Si los montos ofertados superan dichos valores informados, incluso luego de la instancia de revisión de los mismos, el área solicitante podrá dar una nueva intervención a la Dirección General de Evaluación del Gasto, a los fines de evaluar los pasos a seguir en cada caso en particular.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-12163271-GCABA-MHFGC

Buenos Aires,

Martes 21 de Abril de 2020

Referencia: Anexo I - Procedimiento para la autorización de la adquisición de los bienes o servicios para atender a la emergencia sanitaria vigente

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2020.04.21 22:25:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.04.21 22:24:51 -03'00'

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES
PERSONA HUMANA

En _____, a los ___ días del mes _____ del año 20__

Dirección General de _____

Ministerio de _____

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Por medio de la presente, el que suscribe, _____, (nombre y apellido de la persona humana), C.U.I.T. N° _____ declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las Inhabilidades para contratar.

Vínculos a declarar

- 1) ¿Tiene vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios del GCBA, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad ? (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Vínculo

- 2) ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Cónyuge		No se exige información adicional
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Serdeudor		Indicar motivo de deuda y monto
Seracreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-12163276-GCABA-MHFGC

Buenos Aires,

Martes 21 de Abril de 2020

Referencia: Anexo II - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA HUMANA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2020.04.21 22:26:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.04.21 22:26:03 -03'00'

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES
PERSONA JURÍDICA

En _____, a los ___ días del mes _____ del año 20__

Dirección General de _____

Ministerio de _____

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Por medio de la presente, _____, D.N.I. N° _____, en mi carácter de Apoderado/Representante Legal de la empresa _____ (Razón Social), C.U.I.T. N° _____, conforme lo acredito en la documentación correspondiente, declaro bajo juramento que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar.

Vínculos a declarar

- 1) ¿Tiene vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios del GCBA, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad? *(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Vínculo

- 2) Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal/Apoderados voluntarios	Detalle nombres apellidos y CUIT

Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la Declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-12163282-GCABA-MHFGC

Buenos Aires,

Martes 21 de Abril de 2020

Referencia: Anexo III - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA JURÍDICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2020.04.21 22:26:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.04.21 22:26:46 -03'00'